

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

196**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Marcelino Crespo Zambrano, don Diego Fernando Sampedro Guilcapi, don Mariano Martín Maroto, don Manuel Fernando Japón Toledo, don Santiago Cuadrado López, don Santiago Martínez Viera, don Fernando José Álvarez Esteban, don Luis Javier Cabrero Rubiano, don Manuel Muñoz Casero, don Jesús Galindo Arraujo, don Juan Antonio Toledo Zarza, don Martín Alegre Maroto, don Marcos Mínguez Gallardo, don Juan Antonio Familia Ferrera, don Ioan Adrián Constaniuc, don Lorenzo García Martín, don José María Alegre Maroto, don Alín Claudiu Román, don Gheorghe Daniel Cristea, don Julio Montero García, don José Antonio Fernández Rodríguez, don José Miguel Cantarero Herrera, don Óscar Javier Bustos Gutiérrez, don Cristián Stan, don Edi Leonardo Muñiz Toala, don Pablo Fernando Almeida Cárdenas, don Raj Florín Unuzau Birlan, don Amadeo González Sirvent, don Francisco Javier González Muñico, don Valentín Lyuben Eftimov, don Adrián Onea Marian, don Florín Irimita y don Horacio Rozas Mayo, contra “Hispatrans 2012, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 947 de 2012, se ha acordado citar a “Hispatrans 2012, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de enero de 2013, a las diez y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Princesa, número 3, segunda planta (plaza de los Cubos), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Hispatrans 2012, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.350/12)

